

tar de Miguel Angel Cabetas Royo, hijo de César y de Josefina, nacido en Muel (Zaragoza) el día 24 de septiembre de 1957 y fallecido en Zaragoza el día 12 de agosto de 2012, promovido por sus hermanos José Ignacio y César Cabetas Royo, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 12.391**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.194/2012-I, por el fallecimiento sin testar de Juan Antonio del Cacho Urieta, ocurrido en Zaragoza el día 2 de abril de 2012, en estado civil de soltero y sin descendencia, hijo de Juan y de María Carmen, nacido en Zaragoza, y promovido por su hermana de doble vínculo María Jesús del Cacho Urieta, para ella y para su otro hermano José Antonio del Cacho Urieta, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 12.392**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 829/2012-A, a instancia de Consuelo Gómez Bandrés, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, de la siguiente finca:

Urbana. — Vivienda o piso 3.º derecha, en la tercera planta alzada, con una participación de 14,50% en el solar y demás cosas de uso y aprovechamiento común. Tiene una extensión superficial de unos 35 metros cuadrados aproximadamente. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Manuela Sancho, núm. 18.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Zaragoza al tomo 604, libro 337 de la sección 1.ª, folio 223, finca número 8.484.

Referencia catastral: 7132104XM7173A0006FD.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos legales desconocidos de José María Ferrer Hernández, como titular registral, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 12.393**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 1.219/2012-MT, por el fallecimiento sin testar de Manuela Solanas García, nacida el 24 de enero de 1904 en Aranda de Moncayo (Zaragoza) y fallecida en Zaragoza el día 9 de diciembre de 1985 en estado civil de soltera y sin descendientes, siendo los parientes más próximos de la causante al tiempo de su fallecimiento sus hermanos de doble vínculo Gregorio y Pilar y sus sobrinas María Pilar, Cristina Isabel y Begoña Victoria Solanas Madurga, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 18****Núm. 12.179**

En el procedimiento pieza de juicio verbal número 4/2012, sección G, se ha dictado sentencia de fecha 1 de junio de 2012 cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Don Roberto Esteban Pradas, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente Sentencia número 135/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 1 de junio de 2012. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio cambiario, trami-

tado ante este Juzgado bajo el número 765/2011, y entre partes; como demandante, Sumalim, S.L., representada por el procurador de los Tribunales don Julián Gaspar Capapé Féliz y asistida por el letrado don Angel Anaut Mendiroz, y como demandados, Víctor Monforte Fleta, representado por el procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra y asistido por el letrado don Pedro Félix Fernández Llarraza, y Técnicas Industriales Arik, S.L., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Desestimar la demanda de oposición al juicio cambiario interpuesta por Víctor Monforte Fleta y, en consecuencia, haber lugar a despachar ejecución por las cantidades reclamadas, y todo ello con imposición de costas procesales a Víctor Monforte Fleta.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal abierta en Banesto, lo que deberá ser acreditado al formalizarlo. En caso de que se inadmite el recurso o se confirme la resolución recurrida, el recurrente perderá el depósito, al que se dará el destino previsto legalmente; si se estima total o parcialmente, se le reintegrará.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la deudora Técnicas Industriales Arik, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia dictada en fecha 1 de junio de 2012, en Zaragoza a veintitrés de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 5****Núm. 12.552**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 760/2012 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 505/2012. — En Zaragoza, a 31 de octubre de 2012. — Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco José Picazo Blasco, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitados con el número 760/2012 y seguidos por lesiones, en el que aparece como denunciante Joaquín Teixeira Sampaio y como denunciado Alexandro Suárez Silva, todos ellos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Alexandro Suárez Silva de la falta de lesiones que ha dado origen a la instrucción de las presentes diligencias, declarando de oficio las costas causadas. La presente resolución no es firme, cabiendo interponer frente a la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación a Alexandro Suárez Silva, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 12.553**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 758/2012 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 504/2012. — En Zaragoza, a 31 de octubre de 2012. — Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco José Picazo Blasco, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitados con el número 758/2012 y seguidos por apropiación indebida, en el que aparece como denunciante Paola del Río Cebrián y como denunciado Marin Curte, todos ellos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Marin Curte de la falta de apropiación indebida que ha dado origen a la instrucción de las presentes diligencias, declarando de oficio las costas causadas. La presente resolución no es firme cabiendo interponer frente a la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación a Marin Curte, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.